



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2022-MPA-A

Abancay, 05 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000887-2022-CG/GRAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, señala que el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación para lograr la eficiencia del estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda; asimismo el numeral d) del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece que la máxima autoridad administrativa debe designar formalmente al funcionario o servidor civil como responsable y encargado de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, conforme precisa el artículo 8°, numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, corresponde al responsable designado, gestionar de manera oportuna e idónea los reclamos correspondientes a la prestación de los bienes y servicios dentro de su ámbito de competencia, así como implementar y utilizar la plataforma digital Libro de Reclamaciones según corresponda, en la entidad y sus canales de atención; coordinar la atención oportuna y la idoneidad de la respuesta con las áreas involucradas de la entidad; y, mantener actualizada la información institucional sobre el proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, actualmente el Libro de Reclamaciones se encuentra en custodia y administración de la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Provincial de Abancay y teniendo en consideración las recomendaciones referidas en el Oficio N° 000887-2022-CG/GRAP de fecha 27 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Control de Apurímac de la Contraloría General de la República; resulta pertinente formalizar la designación de la Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



responsable del Libro de Reclamaciones debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM;

CONTANDO CON EL VISTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES, EN USO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LO NORMADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 007-2020-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo informar al Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Abancay, brinden el apoyo correspondiente a la Responsable del Libro de Reclamaciones, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerente de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.muniabancay.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo y a las áreas administrativas de la entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CPC. Guido Chanuaylla Maldonado
ALCALDE